el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Publicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de transvase del arroyo Valdesamario al pantano de Villameca (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecuçion por concierto directo por su presupuesto de seis millones ciento dieciseis mil trescientas dos pesetas cuarenta y cinco centimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1590/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente, realización, por concierto directo, las obras de sijón de cruce bajo la carretera de Ejea a Tudela. de la acequia A-4 o del Saso, del Plan coordinado de obras de la cona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de sifón de cruce hajo la carretera de Ejea a Tudela de la acequia A-cuatro o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de selscientas nueve mil quinientas sesenta pesetas un céntimo

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de sifón de cruce bajo la carretera de Ejea a Tudela de la acequia A-cuatro o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientas nueve mil quinientas sesenta pesetas un céntimo, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1591/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta de riego de la zona regable del embalse de Barrios de Luna (León), es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre si, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los cuatro proyectos siguientes:

Proyecto de encauzamiento dei arroyo de Boguera (León), con presupuesto de contrata de ocho miliones setecientas treinta y ocho mil ciento diccinueve pesetas veinticuatro centimos. Aprobado por Orden ministeria) de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Aprobado por Orden ministerial de treinta y uno de agusto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto de encauzamiento del arroyo de La Mata y del arroyo de Valdelapuerca (León), con presupuesto de contrata de doce millones setecientas noventa y cinco mil seiscientas siete pesetas setenta y siete céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto del canal de Urdiales y sus redes de acequias. desagües y caminos de la zona regable del embalse de Barrios de Luna (León), con presupuesto de contrata de treinta y siete millones quinientas cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas veintinueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de redes de acequias, desagües y caminos de la zona terminal del camal del Paramo, con presupuesto de contrata de nueve millones quinientas cincuenta y ocho mil ochocientas cinco pesetas cuarenta y tres centimos. Aprobado por Orden ministerial de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

La agrupación de estos cuatro proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León), cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de sesenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de sesenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1592/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de riego de la zona Cervia San Jordi-Colomes (Gerona).

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona Cerviá San Jordi-Colomes (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y cuatro mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, eseenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del

Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPÒNGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de riego de la zona Cerviá San Jordi-Colomes (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y cuatro mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos, que se abonaran en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1593/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de corrección hidrologica del arroyo Burete para dejensa del embalse de Alfonso XIII. termino municipal de Cehegin (Murcia).

Por Orden ministerial de seis de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección hidrológica del arroyo Burete para defensa del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas dieciocho mil seiscientas cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el articulo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de corrección hidrológica del arroyo Burete para defensa del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones cuatrocientas dieciocko mil seiscientas cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sexura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1594/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia).

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones doscientas noventa y ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Publica, por le que, oído el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veinticinco millones doscientas noventa y ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1595/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del rio Guadalope en Caspe (Zaragoza).

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del río Guadalope, en Caspe (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y siete millones cinco mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Extado, a propuesta del Ministro de Obras Publicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del río Guadalope, en Caspe (Zaragoza). Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto di-

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuarenta y siete millones cinco mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas diez centimos, que se abonaran en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1596/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de puesta en riego por elevación del sector 16 del Plan coordinado de riegos del Alagon, margen derecha (Caceres)

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de puesta en riego por elevación del sector dieciséis del Plan coordinado de riegos del Alagón, margen derecha (Cáceres), por su presupuesto de contrata de doce millones ochocientas diecisiete mil seiscientas ochenta y nueve pesetas veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto